SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° CONTRATO:	**SS-CPS-339-2022**
CONTRATISTA:	**GERMAN ENRIQUE PEREA POSADA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**ENERO 28 DE 2022**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES A LA GESTIÓN INTERNA Y FUNCIONAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA"**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR:	**($52.512.904) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., MAYO 12 DE 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos Gestión de la salud pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **JHON ALEXANDER MORERA GUTIERREZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80.280.073, Director Operativo Código 009 Grado 03, de la Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional en Odontología
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos Gestión de la salud pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-339-2022,** al funcionario (a) **JHON ALEXANDER MORERA GUTIERREZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80.280.073, Director Operativo Código 009 Grado 03, de la Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, **A PARTIR DEL 12 DE MAYO Y DE MANERA DEFINITIVA.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
SECRETARIO DE SALUD (E)

Proyectó: Claudia Jimenez M / DAF / Secretaría de Salud
Aprobó: Yurany Triana Gonzalez / Directora Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud

NOTIFICACIÓN

En Bogotá D.C; el día 12 de mayo 2022. Se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario (a) **JHON ALEXANDER MORERA GUTIERREZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80.280.073, Director Operativo Código 009 Grado 03, de la Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, quien para constancia firma y recibe copia del acto; igualmente se le remite copia digital del contrato y de sus anexos.

Firma del Notificado